



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL SUB REGIONAL
N° 0319-2024-GR.CAJ/DRSC-DSRSC-/DG.**

Cutervo, 05 de abril del año 2024.

VISTO:

El INFORME N° 05-2024-GR-CAJ/DSRS-C/DESP/DAIS/GCS, de fecha 26 de enero del 2024, donde se propone la aprobación y proyección del acto resolutivo de los "COMITÉS DE ACREDITACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED SOCOTA", OFICIO N° 089-2024-GR.CAJ-DRSC/DSRC-C/DESP-DAIS-DGCS/GCS, de fecha 21 de marzo del año 2024 emitida por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Memorando N°0369-2023-GR-CAJ/DRSC/DSRSC-DG, de fecha 03 de abril del año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 7º que todos tienen derecho a la protección de su salud; en su artículo 9º dispone que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación, y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 4º del Decreto Legislativo N° 1161 Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud, señala (el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él, las instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local y las personas naturales que realizan vinculadas a las competencias previstas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en salud, individual o colectiva;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 519-2006, se aprobó el Documento Técnico Sistema de Gestión de Calidad en Salud, cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua en la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que por medido de la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP V 02 Norma Técnica de Acreditación de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, las mismas que en sus disposiciones finales establece que se emitirá la Guía Técnica del Evaluador documento que contiene la metodología de la Acreditación de Establecimientos de Salud y servicios de Apoyo;





Que, a través de la Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA de fecha 23 de abril de 2009, se resuelve APROBAR la GUÍA TÉCNICA DEL EVALUADOR PARA LA ACREDITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO, la cual tiene como finalidad estabilizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases de los procesos de acreditación buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA se aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad de Salud" que tiene como objeto establecer las directivas que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de la salud en el sistema de Salud del Perú;



Que, con Resolución Ministerial N°502-2016/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 029-MINSA/DIGEPRES V 02 "Normas Técnicas de Salud de Auditoria de la Calidad de la Atención en Salud" cuya finalidad es contribuir a mejorar la calidad de la atención en todos los establecimientos de salud y servicios de apoyo en el sector salud;



Que, mediante Resolución N°105-2021/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 304-MINSA/2021/DGOS, Directiva Administrativa que regula los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromiso de mejoras de los servicios alcanzados en Salud;

Que, la acreditación es un proceso de evaluación periódica con la finalidad de promover acciones de mejoramiento continuo de la calidad de atención y el desarrollo armónico de los servicios de un establecimiento de Salud está basada en la comparación del desempeño del prestador de salud con una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar formulados y conocidos actores de la atención en salud;

Que, de acuerdo al plan de trabajo de Gestión de Calidad de la Dirección Sub Regional de Salud Cutervo se colige el convenio de Gestión de la Ficha N° 44 "Fortalecimiento de la Evolución del Desempeño de los establecimientos de salud para el Cumplimiento de los Estándares de la Calidad en Atención de Salud", por la cual la fuente auditable del criterio 1 es de Conformación de equipos;

Que, en virtud a lo descrito en los párrafos precedentes, mediante *El Memorando N°0369-2023-GR-CAJ/DRSC/DSRSC-DG, de fecha 03 de abril del año 2024, EL OFICIO N° 089-2024-GR.CAJ-DRSC/DSRC-C/DESP-DAIS-DGCS/GCS, y el INFORME N° 05-2024-GR-CAJ/DSRS-C/DESP/DAIS/GCS, de fecha 26 de enero del 2024*, el Director Ejecutivo de Salud de las Personas, solicita Proyección de resolución de conformación de **COMITÉS DE ACREDITACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED SOCOTA 2024** pertenecientes a la DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD CUTERVO.

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Ley N.º 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y la Ordenanza Regional N° 001-2015GR-CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Dirección Sub Regional de Salud Cutervo, que consta de seis (06) títulos, diez (10) capítulos, cuarenta y seis (46) artículos, dos (02) disposiciones complementarias y el organigrama Estructural,



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD CUTERVO



C.D. MONJA VALLEJOS KATHY NOEMI	C.S. LA RAMADA
TEC.ENF. SÁNCHEZ EDQUEN EVER	P.S. LLUSHCAPAMPA
TEC.ENF. ALARCÓN DELGADO MARTHA	P.S. TAMBILLO DE LA RAMADA
TEC.ENF. BUSTAMANTE SÁNCHEZ LENIN ELBER	P.S. CHACRERIAS
TEC.ENF. IDROGO CUBAS MARCELO	P.S. SURO CHICO
TEC.ENF. SÁNCHEZ GORDILLO ROSENDO NOE	P.S.LOS PUENTES
TEC.ENF. PAISIG MARTÍNEZ ROSITA ANALI	P.S. LAGUNA
TEC.ENF. FERNÁNDEZ GUEVARA DANTE	P.S. CARHUALLO
LIC ENF.RONCAL RUIZ BRISCY DEL MILAGRO	P.S. EL PAGO
TEC.ENF. HEREDIA INGA WILDER HERMALI	P.S. QUIJOS
TEC.ENF. HERRERA IDROGO SAMUEL	P.S.CHANGAY
TEC.ENF. TARRILLO DIAZ SANTIAGO	P.S. EL PORVENIR
PSIC. FLORES CASTAÑEDA JOAO TEXERIA	C.S. SAN JUAN DE CUTERVO
LIC ENF.CARRASCO OLIVERA JUSTIMIANA	C.S. SAN JUAN DE CUTERVO
TEC.ENF. ASTONITAS FERNÁNDEZ REDORICO	P.S. MUSUNGATE
TEC.ENF. HOYOS BAUTISTA LUZ NERY	P.S. SANTA ROSA DE SAN JUAN
LIC ENF. GAVIDIA CORONEL GLADYS JOHANA	P.S. SANTA CRUZ DE LA SUCCHA
MICRORED SANTO TOMAS	
ENF. ZARATE AVELLANEDA AMBAR YAKELIN	JEFE MCR. SANTO TOMÁS
OBS. BECERRA SANCHEZ ROSALINE ISABEL	CALIDAD MCR SANTO TOMÁS
ENF. FERNANDEZ VASQUEZ HILDA LILIANA	ÁREA NIÑO SANTO TOMÁS
OBS. CUBAS MEGO ELSA	ÁREA CÁNCER SANTO TOMÁS
OBS. PEREZ HUAMAN LUCY EDITH	ÁREA MATERNO SANTO TOMÁS
TEC .COMP. REQUEJO GUEVARA JULY ISABEL	ÁREA DE DIGITACIÓN SANTO TOMÁS
MICRORED SOCOTA	
M.C. CASTILLO ARRASCUE JOSE NEISER	C.S. SÓCOTA
ENF. ATOCHE TORRES YENNY	C.S. SÓCOTA
OBS. ARRASCUE MEJIA GABRIEL DAVID	C.S. SÓCOTA
C.D. RIVERA CALERO JHON CHARLES	C.S. SÓCOTA
PSIG. BOCANEGRA CHUQUIMANGO MARIBEL	C.S. SÓCOTA
OBS.CARDENAS DE LA CRUZ AIDA ETELVINA	C.S. SAN LUIS DE LUCMA

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a los integrantes de los *CONFORMAR LOS COMITÉS DE ACREDITACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED SOCOTA 2024*, designados en el artículo primero de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD CUTERVO

Q.F. JOSÉ ANTONIO TAPIA SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL